

Valdenoseda
Digo Lo Miguel Inguen Itenox en dia 12 de
el Lug.^o del Hmne, digo El Valdenoseda de este Valle
Valdib.^o quitome en Venta y arrendam^{to} por nubi y nubi
pagas tapumina para el dia de N. S. a 15 de Sep.^{al} del
Año que viene de mil Setec. y catorze. Veinte y dos pedras de
Caxada enteras de dicho Lug.^o El Valdenoseda, y una rina de
dos Obreros de Cabaduna, y una Saltera de Nabe oullas
del Rio Cbo, q^{to} tocan ael Vinulo de terro y quinto que fundo
lu 8^{da} D. C. Ena Sarabia de Tueda, y en cada un año de
los nubi pagare una fanega de Alaga de rigo, o m^{to} de blanco
y Alaga, de dar y tomar seco y limpio, de dar, y tomar, y otras
de Zenada de la misma Calidad a D. Carlos Josef Saxona
Sarabia Duño y Poseedor de dho Vinulo medidas de dho
Lug.^o El Valdenoseda aq^{to} me obligo a pag. por los dho nubi
a. concuridos o aq^{to} sudrecho titulo, o poder subre con muer
sona y rines puentes y futuros so pena de Excom^o y otras sin
embargo de qualquier Caso forruto de Piedra, o Xrebla, o otro
de qualquier esopuado en dexado, y lo firmaron en mi nombre
y ante ruego dos testigos que lo fueron D. Josef Carlos G. de
Zenada, y Ledra Cuxa en este Lug.^o y Santiago f^o vez. del
Hmne q^{to} f^o f^o en este Lug.^o de Guineana a veinte y uno de
Junio de mil Setec. y diez y siete.

D. Josef Carlos G. de Zenada

y Ledra Santiago B^o